ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

LISTADO DE DECLARACIONES JURADAS DE INICIO DE OBRAS ARCHIVADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 BIS DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

RESOLUCIÓN Nº 44/2026.-

***DALCAHUE**, 03 de noviembre del 2026.-*

VISTOS:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada por la Ley Nº 21.718, sobre Agilización de Permisos de Construcción, que incorporó el artículo 119 bis; el Decreto Supremo Nº 10, de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que incorpora el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones relativo a las Técnicas Habilitantes Alternativas a la Autorización o Permiso; el Oficio Nº 15.974, de fecha 30 de junio de 2026, del Consejo para la Transparencia, que complementa y actualiza las instrucciones impartidas mediante Oficio Nº E11.829, de 16 de mayo de 2025; la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, especialmente lo dispuesto en sus artículos 5º y 7°; y la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente lo dispuesto en su artículo 24.

CONSIDERANDO:

a) Que el inciso séptimo del artículo 119 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que las Municipalidades deberán publicar en su sitio web, dentro del quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado de todas las Declaraciones Juradas de Inicio de Obras archivadas durante el mes anterior, junto con una copia de aquellas, dejando constancia de la fecha en que se realiza la publicación, siendo aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 116 bis C de la misma ley.

*b) Que el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio Nº 15.974, de fecha 30 de junio de 2026, impartió instrucciones complementarias para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa contenidas en el artículo 119 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, disponiendo que las Municipalidades publiquen mensualmente la resolución respectiva en el apartado "Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros", en un ítem denominado "Dirección de Obras Municipales - **Declaraciones Juradas Inicio de Obras** del Art. 119 bis LGUC".*

RESUELVO:

1. ***INFÓRMESE** el listado de las Declaraciones Juradas de Inicio de Obras archivadas por esta Dirección de Obras Municipales durante el mes de **Octubre** del 2026, contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.*

2. ***ENVÍESE** la presente Resolución, conjuntamente con la copia íntegra de las Declaraciones Juradas de Inicio de Obras archivadas durante el periodo indicado, al Encargado de Transparencia Activa Municipal, para que proceda a su publicación en el portal institucional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 bis de* la Ley General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RPSN/rmm

DISTRIBUCIÓN

- *Oficina Transparencia Activa*
- *Archivo Dirección de Obras*

LISTADO DE DECLARACIONES JURADAS DE INICIO DE OBRAS ARCHIVADAS POR LA DOM DE LA COMUNA DE DALCAHUE

MES	N°	TIPO DE APROBACION	Nº APROBACION	FECHA APROBACION	DESTINO	SECTOR	DIRECCION PREDIO SECTOR Y/O CAMINO	ROL PREDIO
OCTUBRE	12	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	12	15/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	TENAUN ALTO	154-71
	13	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	13	15/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	PUCHAURAN	164-74
	14	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	14	15/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	CALEN	165-49
	15	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	15	15/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	QUETALCO	176-87
	16	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	16	16/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	LAS QUEMAS	178-73
	17	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	17	16/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	TENAUN	157-29
	18	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	18	16/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	QUETALCO	178-66
	19	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	19	19/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	ASTILLEROS	140-157
	20	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	20	19/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	MOCOPULLI	145-60
	21	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	21	19/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	PINDAPULLI	147-903
	22	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	22	19/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	QUIQUEL	136-2
	23	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	23	19/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	TENUAN ALTO	159-30
	24	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	24	19/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	MOCOPULLI	143-962
	25	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	25	19/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	ASTILLEROS	140-197
	26	DECLARACION JURADA DE INICIO DE OBRA NUEVA	26	19/10/2026	HABITACIONAL	RURAL	ÑIUCHO	142-179

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
26
FECHA DE ARCHIVO
19/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE ÑIUCHO	S/N	-	142-179

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	5.646.-	GIM	269952	Fecha	16/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:
1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
25
FECHA DE ARCHIVO
19/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE ASTILLEROS	S/N	-	140-197

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	5.646.-	GIM	269952	Fecha	16/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
24
FECHA DE ARCHIVO
19/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE MOCOPULLI	S/N	-	143-962

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	75.967.-	GIM	269952	Fecha	16/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
23
FECHA DE ARCHIVO
19/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE TENUAN ALTO	S/N	-	159-30

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	5.241.-	GIM	269996	Fecha	19/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
22
FECHA DE ARCHIVO
19/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE QUIQUEL	S/N	-	136-2

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	11.943.-	GIM	269995	Fecha	19/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
21
FECHA DE ARCHIVO
19/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE PINDAPULLI	S/N	-	147-903

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	5.816.-	GIM	269994	Fecha	19/10/2026

	NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM		**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
20
FECHA DE ARCHIVO
19/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE MOCOPULLI	S/N	-	145-60

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	47.182.-	GIM	269980	Fecha	19/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:
1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
19
FECHA DE ARCHIVO
19/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE ASTILLEROS	S/N	-	140-157

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	59.124.-	GIM	269977	Fecha	19/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:
1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
18
FECHA DE ARCHIVO
16/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE QUETALCO	S/N	-	178-66

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	33.664.-	GIM	269953	Fecha	16/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:
1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
17
FECHA DE ARCHIVO
16/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE TENAUN	S/N	-	157-29

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	33.689.-	GIM	269689	Fecha	16/10/2026

	NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
	TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:
1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
16
FECHA DE ARCHIVO
16/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE LAS QUEMAS	S/N	-	178-73

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	41.902.-	GIM	269955	Fecha	16/10/2026

	NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
	TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
15
FECHA DE ARCHIVO
15/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE QUETALCO	S/N	-	176-87

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	59.124.-	GIM	269940	Fecha	15/10/2026

	NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM		**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:
1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
14
FECHA DE ARCHIVO
15/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE CALEN	S/N	-	165-49

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	59.124.-	GIM	269939	Fecha	15/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:
1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
13
FECHA DE ARCHIVO
15/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL DE PUCHAURAN	S/N	-	164-74

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	47.182.-	GIM	269941	Fecha	15/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC. según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución. de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

FORMULARIO 2.2.2.1.1

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DECLARACIÓN N°
12
FECHA DE ARCHIVO
15/10/2026

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DALCAHUE
REGIÓN	DE LOS LAGOS

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☐ Urbano	■ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SECTOR RURAL TENUAN ALTO	S/N	-	154-71

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados $	62.235.-	GIM	269942	Fecha	15/10/2026

NOMBRE DEL DOM	REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TIMBRE DOM	**FIRMA DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.